



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Sensibilización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 90000117 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR 24 JUN 2020

**VISTO:** 

La Solicitud de Registro Nº 796230 y EXP. Nº 683985 de fecha 12 de junio de 2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en sus arts. 2°, 9° y 10°, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, habiendo culminado el proceso judicial de garantía constitucional como una ACCION DE CUMPLIMIENTO, cuyo sustento jurídico es la aplicación del artículo 200 inciso 6 de la Constitución Política del Perú y, que se encuentra sancionada en el Código Procesal Constitucional en su artículo 66 y que su incumplimiento constituye la aplicación del artículo 22 del indicado código procesal:

Que, el ciudadano Juan Gualberto García Zavala interpuso la demanda de REINCORPORACION LABORAL al amparo de la Ley N° 27803 y que fuera reactivada mediante Ley N° 30484 y su cumplimiento a través de la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR mediante la cual el Juzgado Civil Permanente de Tumbes declaró FUNDADA LA DEMANDA mediante RESOLUCION N° 03 de fecha 19 de octubre de 2018 y ORDENO LA REINCORPORACION Y/O REUBICACION donde, además fue RATIFICADA por la Sala Civil mediante SENTENCIA DE VISTA según la Resolución N° DIEZ de fecha 03 de octubre de 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000369-219/GOB.REG.TUMBES-GR, fecha setiembre 09 del 2019, se Resuelve: REINCORPORAR PROVISIONALMENTE, a partir de la expedición de la presente resolución a la Señora Irma Herminia Herrera Chamochumbi, en la Plaza N°019 de Técnico en Archivo, Código 461-06-00-6, Clasificación SP-AP, del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P, aprobado mediante Ordenanza Regional 2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 09 de julio del 2018 en cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente N°119-2018-0-2601-JR-CI-01; Asimismo,















## GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Sensibilización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 90000117 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR 24 JUN 2020

mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0080-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de marzo del 2020, se Resuelve: Disponer la **REINCORPORACIÓN DEFINITIVA** a partir de la fecha de expedición de la presente resolución a la Señora **Irma Herminia Herrera Chamochumbi,** en su Entidad de Origen de la Dirección Regional de la Producción, en cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente N°119-2018-0-2601-JR-CI-01;

Que, en el CAP Provisional del Gobierno Regional Tumbes se encuentra Vacante la Plaza de Chofer III, con número de plaza N° 157, con Código 461-16-00-6, Clasificador SP-AP y con el Nivel Remunerativo STB correspondiente al órgano estructural de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe N°0170-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP, de fecha 14 de junio de 2020, Reg. Doc. N°800288 – Reg. Exp. N°683985, la Unidad de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina Regional de Administración, hace de conocimiento se realicen los trámites correspondientes para la Reincorporación y/o Reubicación Laboral en cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Superior de Justicia, a través de la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR según el cual el Juzgado Civil Permanente de Tumbes declaró FUNDADA LA DEMANDA mediante RESOLUCION N° 03 de fecha 19 de octubre de 2018 y ORDENO LA REINCORPORACION Y/O REUBICACION RATIFICADA por la Resolución N° 09 de fecha 10 de julio del año dos mil diecinueve que dispone la inmediata reincorporación del Sr. Juan Gualberto García Zavala, por lo que se recomienda reincorporar al demandante en la Plaza de Chofer III, con número de plaza N° 157, con Código 461-16-00-6, Clasificador SP-AP y con el Nivel Remunerativo STB del órgano estructural de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

Que en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N°27867 – Ley Orgánica De los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las facultades y atribuciones delegadas de acuerdo a la Directiva N° 006-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG literal b);













# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Sensibilización de la Salud"

#### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N º830301117-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR 24 JUN 2020

**SE RESUELVE:** 

ARTÍCULO PRIMERO: REINCORPORAR, con efectividad del día 01 de junio del año 2020 al Sr. Juan Gualberto García Zavala en la Plaza de Chofer III, con número de plaza N° 157, con Código 461-16-00-6, Clasificador SP-AP y con el Nivel Remunerativo STB del Órgano Estructural de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será financiado con el presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes del año fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Tumbes (www.gobiernoregionaltumbes.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese;

